

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1970 por la que se acepta la renuncia de la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A. (ENPENSA)», a un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

Ilmo. Sr.: La «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, Sociedad Anónima (ENPENSA)», titular del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Isla Mayora», de 41.059 hectáreas, situado en zona IX de la reserva a favor del Estado, adjudicado por Orden ministerial de 11 de junio de 1965, presentó en 12 de junio de 1968 escrito de renuncia total a dicho permiso dentro del cuarto año de su vigencia.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de Energía y Combustibles, por haberse comprobado que la titular ha cumplido con las obligaciones de inversión emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden ministerial de adjudicación y habiendo sido recibida, de conformidad, toda la documentación técnica requerida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, S. A.», la renuncia total al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Isla Mayora», de 41.059 hectáreas, situado en zona IX de la reserva a favor del Estado, que le fué adjudicado por Orden ministerial de 11 de junio de 1965.

Segundo.—Declarar extinguido el mencionado permiso y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1968 y el artículo 166 del Reglamento para su aplicación.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden ministerial de adjudicación del permiso renunciado, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1968 y del artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 670. Nombre: «Carmen». Mineral: Turba. Hectáreas: 442. Términos municipales: El Herradón, Navalperal de Pinares y San Bartolomé de Pinares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, 5 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 26.024, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA., 23/0,380 KV., en Tremañes-La Iglesia, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcan-

ce y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—3.523-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de «Electra Vasco-Montañesa, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración de utilidad pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo III del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Electra Vasco-Montañesa, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica a 12 KV., que partiendo de la de Gama a Beranga, termine en el centro de transformación de Alvaro, y declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre explotación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 17 de octubre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega.—2.944-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1970 por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y de su Consejo Regulador.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Montilla-Moriles para que se reforme el Reglamento de la citada Denominación, aprobado por Orden de este Departamento de fecha 20 de octubre de 1945 y reformado por la de 30 de marzo de 1949, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los años que lleva en vigencia la citada Reglamentación, que pone en evidencia la necesidad de la modificación propuesta, recabados los informes pertinentes y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Agricultura,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1933, aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles y de su Consejo Regulador, según el texto articulado que sigue.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura

REGLAMENTO DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN «MONTILLA-MORILES»

CAPITULO PRIMERO

Generalidades

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 20 de mayo de 1933 —Estatuto del Vino— quedan protegidos con la Denominación de Origen «Montilla-Moriles» los vinos generosos que de tiempo inmemorial se vienen designando con la citada denominación que reúnan las características propias de ellos y que cumplan en su elaboración y crianza los requisitos exigidos por el presente Reglamento y demás disposiciones vigentes.

Art. 2.º La protección que el presente Reglamento dispensa a las Denominaciones de Origen «Montilla-Moriles» se extiende a cada uno de los nombres que la componen, que podrán utilizarse conjunta o separadamente.